



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3432 DE

31 DIC. 2014

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a CARLOTA DURÁN RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.611.079, titular del cargo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del doce (12) de Agosto de 2014 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **LUZ MARIBEL LÓPEZ MOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 39.536.015 cumple con los, requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**.

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3432 DE

31 DIC. 2014

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **LUZ MARIBEL LÓPEZ MOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 39.536.015, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del dos (2) de Enero de 2015 y hasta que dure el encargo del titular a **CARLOTA DURÁN RUIZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 DIC. 2014

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.